



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD  
DE SALTA

Departamento de Prensa



## **DEPARTAMENTO DE PRENSA**

Salta, miércoles 30 de junio de 2.010

Fue presidida por el titular del cuerpo, Raúl César Álvarez

### **SE LLEVÓ A CABO UNA**

### **NUEVA SESIÓN ORDINARIA**

Una nueva Sesión Ordinaria del Cuerpo Legislativo Municipal se llevó a cabo hoy, la que fue presidida por el titular del cuerpo deliberativo, Raúl César Álvarez, y contó con la presencia de la totalidad de los ediles. La misma no concluyó ante un pedido de cuarto intermedio, hasta el próximo martes 6 de julio a horas 10.00.

En los temas del día se aprobaron doce proyectos con dictámenes de comisión, seis Solicitudes de Informes y cuatro proyectos presentados por los concejales Sobre Tablas, quedando pendientes de tratamiento doce puntos del Orden del día y un número similar de Proyectos Sobre Tablas los que serán tratados el martes próximo, cuando tenga continuidad la Sesión Ordinaria de la fecha.

Junto a otros organismos prevendrá contravenciones y delitos

## **MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD**

### **CIUDADANA CREADO POR ORDENANZA N° 12.095**

En la Sesión Ordinaria de hoy fue aprobado el Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Matías Cánepa, Mirta Isa, Tomás Rodríguez, Socorro Villamayor, Luis Vaca (todos del FREJUVI), Myriam Pinto (BFP) y Romeo Medina (FS) que solicita la modificación de la Ordenanza N° 12.095 que crea el Programa de Seguridad Ciudadana.

Los cambios solicitados reforman 5 artículos de la Ordenanza e incorporan tres nuevos. Entre las modificaciones podemos citar la del artículo 2º que establece como objetivo del programa la prevención de contravenciones y delitos en coordinación con los organismos nacionales y provinciales competentes”.

En las modificaciones al artículo 3º se fija que el Programa estará a cargo de un funcionario que deberá coordinar, entre otras actividades que se determinen por reglamentación, las siguientes:

- a) Promover la organización de Juntas de Seguridad Ciudadana, según la modalidad prevista en la presente.

b) Facilitar a las Juntas de Seguridad Ciudadana una metodología de trabajo, destinada al eficaz cumplimiento del objetivo previsto en el artículo 2º de la presente colaborando con las mismas en su implementación.

Promover la vinculación de las Juntas de Seguridad Ciudadana con el Ministerio Público y los Organismos de Seguridad que correspondan”.

El nuevo artículo 5º determina la creación de una Comisión asesora a la que se invitará a participar a un representante de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, un representante de la Policía de la Provincia, un representante del Ministerio Público, un representante del Poder Judicial, un representante del Ministerio de Educación de la Provincia, un representante del Ministerio de Desarrollo Humano, un representante del Ministerio de Desarrollo Humano. A los que se sumaron por pedido de la concejal Lucrecia Lambrisca (FS) un integrante del INADI (Instituto Nacional Contra la Discriminación) y un integrante de organismos de Derechos Humanos. Las funciones serán desarrolladas con carácter de ad-honorem”

En las modificaciones del artículo 6º se define las Juntas de Seguridad Ciudadana, como aquella organización de la Comunidad conformada por representantes de organizaciones no gubernamentales de carácter social, religioso, cultural, deportivo, educativo que desarrollen sus tareas en el ámbito espacial determinado, que se reúnen en el marco de trabajo voluntario, con el objeto de llevar adelante las

misiones y objetivos previstos por la presente. Finalmente el artículo 7º, en sus modificaciones, determina las siguientes misiones y funciones: Colaborar con los Organismos de Seguridad y el Ministerio Público en la Prevención y en la lucha contra el delito y las contravenciones, Colaborar con los organismos provinciales y municipales en la detección de situaciones de riesgo social en niños y jóvenes, Darse su propio esquema de trabajo de conformidad con los lineamientos definidos en esta Ordenanza y su reglamentación.”

Junto a las modificaciones se solicita incorporar que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar y poner en funciones lo establecido en la presente en un plazo de 90 días. En otro artículo se fija que el DEM imputará los gastos que demanden la ordenanza a las partidas del ejercicio 2010.

Al referirse al proyecto el edil Matías Cánepa (FREJUVI) destacó la ayuda que la Ordenanza otorgará a la promoción y la participación ciudadana en la prevención de los delitos y las contravenciones. “A través de la participación de la comunidad se busca otorgar soluciones no punitivas sino preventivas en cuestiones relacionadas con el consumo de paco, actividad de patotas, robos, hurtos, etc.” También sostuvo que formarán parte de éstas juntas de seguridad ciudadana aquéllos vecinos que ya trabajan en organizaciones intermedias del barrio y que muestran un compromiso serio con la comunidad. “El Programa detectará situaciones de riesgo y trabajará en su prevención, otorgándonos interlocutores validos en los barrios, quienes

coordinarán su trabajo con los organismos públicos tanto municipales como provinciales”.

Afirmó además que el problema de la droga es el que más preocupa, “Esta Ordenanza sumada a otros instrumentos ya aprobados, como es el caso de las escuelas de artes y oficios de la edil Mirta Isa o la recuperación de los espacios deportivos del concejal Roque Rueda, ayudarán a que la ciudad se proteja y a prevenir que los jóvenes no caigan en la drogadicción”.

César Álvarez destacó que era una Ordenanza “esperada desde 1986”

### **CREARON EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **Y SOCIAL, ÓRGANO ASESOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

La creación del Consejo de Desarrollo Económico y Social (CODES) fue aprobado hoy en la decimosexta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante. Se trata del órgano consultivo del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, en todas sus áreas. Al ser sancionada la Ordenanza, que solo tuvo el voto negativo del bloque del PO, el presidente del cuerpo legislativo Raúl César Álvarez puso de relieve “que es auspicioso para Salta, al ser una Ordenanza esperada desde 1986 y ahora su promulgación dependerá del Ejecutivo Municipal”. La conformación del Consejo de Desarrollo Económico y Social en el ámbito municipal, es de destacar

que estaba previsto en el artículo 77 de la Constitución Provincial y en el artículo 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Los proyectos sobre este tema, presentados por el Bloque Justicialista y el Frente Salteño, fueron unificados y consensuados. Entre los puntos centrales de la Ordenanza, se establece que el Consejo de Desarrollo Económico y Social estará integrado por 19 miembros, cuya designación por parte del Ejecutivo Municipal deberá garantizar la representación de los sectores del empresariado, del trabajo, del sector académico universitario, de los colegios de profesionales universitarios (médicos, abogados, contadores, arquitectos e ingenieros), así como sectores sociales, religiosos y culturales.

El CODES tendrá como principal objetivo una mayor participación ciudadana a partir de sus instituciones representativas, procurando asesorar al gobierno municipal en todo lo relacionado con el desarrollo económico y social de la ciudad. Asimismo ejercerá sus funciones basado en la búsqueda de consenso sobre políticas públicas referidas entre otros temas, a la planificación estratégica, planeamiento y desarrollo urbano, desarrollo local, promoción humana, servicios e infraestructuras.

Referente a las funciones y facultades del CODES, éstas serán las siguientes: a) emitir dictámenes no vinculantes fundamentados a requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal y/o del Concejo Deliberante; b) elaborar estudios e investigaciones relacionados con los asuntos de interés para el municipio de Salta:

c) ejecutar su presupuesto; d) gestionar convenios vinculados al cumplimiento de su objeto con organismos públicos y/o privados, nacionales, provinciales o internacionales; e) solicitar información, sobre los asuntos que debe emitir dictamen; f) promover y elaborar estudios e informes públicos, por iniciativa propia, en las materias y a los alcances definidos en el artículo segundo; g ) facilitar en forma permanente el dialogo y la concertación entre los diferentes actores sociales en procura de acuerdos para la solución de problemas comunes; h) publicar anualmente una memoria en la que refleje sus actuaciones; i) dictar su reglamento y regular el régimen de organización y funcionamiento interno de Consejo: j) toda otra actividad relacionada al cumplimiento específico de los fines de su creación.

El concejal Matías Cánepa (FREJUVI) ponderó que fue un proyecto consensuado y que dota al municipio de un elemento participativo de la democracia, con canales de participación a los diferentes actores de la sociedad. El CODES, ayudará a pensar la ciudad a mediano y largo plazo, ayudará en la toma de decisiones políticas del gobierno municipal. Asimismo resaltó el aporte efectuado por la comisión honoraria del Ejecutivo Municipal que integran el Dr. Santos Jacinto Dávalos, del Ing. Walter Luna y de Victorino Solá.

Eduardo Gandulfo deberá referirse al comercio del Paseo Balcarce

**CONCEJALES INTERPELARÁN AL SECRETARIO DE**

## PROTECCIÓN CIUDADANA EL MARTES 6 DE JULIO

Para el martes 6 de julio, a horas 10.00 fue citado por el Concejo Deliberante el Secretario de Protección Ciudadana, Eduardo Gandulfo, con el objeto de interpellarlo en relación a la situación de habilitación de los locales comerciales que funcionan en el Paseo Balcarce. Con tal motivo en la fecha se aprobó un cuarto intermedio hasta el martes próximo para dar continuidad a la decimosexta Sesión Ordinaria, oportunidad en la que se desarrollará la interpelación del citado funcionario.

La convocatoria de Gandulfo se dispuso en base al dictamen de la Comisión de Labor Parlamentaria respecto a los Proyectos de Resolución, presentados por los concejales Aroldo Tonini (FS), Carlos Saravia (UCR) y Myriam Pinto (BFP).

Gandulfo, según establece el articulado aprobado deberá concurrir al recinto de deliberaciones oportunidad en la que se le requerirá brinde informe a éste cuerpo sobre los antecedentes y el otorgamiento de las habilitaciones comerciales, aprobación de legajos técnicos, estudios de seguridad, estudios de planos y permisos provisorios correspondientes a todos los locales comerciales comprendidos dentro del denominado Paseo Balcarce, conforme las Ordenanzas N°s 12689, 12.899, 12745 y 13.625. Asimismo el funcionario deberá concurrir munido de los legajos técnicos que existen de todos los locales comerciales con anexo de baile público y/o espectáculo público.

Sobre el tema el concejal Tomás Rodríguez (FREJUVI), remarcó que en la visita efectuada al Paseo Balcarce con sus pares Aroldo Tonini y Lucrecia Lambrisca (ambos del FS), Carlos Saravia (UCR), Roque Rueda (PPS), Lucrecia Lambrisca (FS), María del Socorro Villamayor (FREJUVI) y Viviana Ávila (PRS), el objetivo fue el de colaborar con la seguridad de los jóvenes que van al lugar. Sostuvo que no se observaron avances de obras de seguridad e insonorización. Afirmando además que comprobaron que hay locales que contaban previamente con hasta cinco habilitaciones provisionarias y curiosamente el mismo día (16 de junio) en que el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria informaba que realizaría visitas al lugar se otorgaron habilitaciones definitivas. Citó que el intendente Miguel Isa nos encargó que regulemos la Balcarce y es nuestra tarea acudir a todos los lugares donde haya problemas y nos reclamen los vecinos. Refirió que hay en el lugar entre 63 y 64 locales, de los cuales 5 o 6 no entran en regla con las normas vigentes y generan problemáticas, y no queremos que ocurra lo que sucedió en otras partes del país, con desgracias que lamentar.

En tanto el concejal Carlos Saravia (UCR), manifestó sobre los dichos del Secretario de Protección Ciudadana que “los concejales no tienen poder de policía”, sosteniendo que “no hay disidencias, no tenemos poder de policía, sino el control de las acciones de éste gobierno, tenemos trazada una línea cada vez que éste

Concejo sanciona una Ordenanza está claro que tenemos la potestad de hacer que se cumpla”.

Los edificios con acceso público deberán exhibir al menos una Obra de Arte

### **SE CREÓ EL PROGRAMA PARA**

### **EL FOMENTO DEL ARTE SALTEÑO**

En la fecha fue aprobada la creación del Programa para el Fomento del Arte Salteño, cuyo objetivo primordial consiste en promover la expresión artística local y el reconocimiento de los artistas salteños y/o residentes.

En él, se establece la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una Obra de Arte de un artista salteño y/o residente en todos los edificios públicos que se construyan a partir de la promulgación de la Ordenanza. También se encuentran alcanzados por la obligatoriedad todos aquellos edificios privados de acceso público que se construyan a partir de la promulgación.

Se explica que se entenderá por “Obra de Arte” toda creación artística, producto del ingenio del hombre, (escultura, pintura, grabado, dibujo) realizada para su exhibición exterior o interior con materiales durables, que aseguren su perdurabilidad para el caso de espacios abiertos; y pintura sobre tela, cartón, o elementos rígidos, dibujos y pinturas, murales, esculturas en yeso o materiales frágiles a la intemperie y otros materiales propios de los ambientes interiores, para

los espacios cerrados que aseguren la protección y la conservación de la Obra de Arte.

La Ordenanza autoría de la edil Irene Soler (FS), establece además, entre otros puntos, que el obligado a la instalación de la obra deberá presentar comprobante de compra emitido por el autor, con las formalidades de Ley. En tal instrumento deberá constar el nombre de la obra, dimensiones y materiales utilizados, quedando para el pertinente registro Municipal copia de toda la documentación, de la certificación de autenticidad y anexándose dos fotografías, a color de la obra de arte. Asimismo se establece que no se extenderá final de obra hasta tanto no se acredite la instalación de la obra artística.

Es empleado de planta permanente del Concejo Deliberante

#### **ENTREGA DE PLAQUETA AL COMPOSITOR**

#### **E INTÉRPRETE TITO MURGUÍA MENDOZA**

En el momento de los Homenajes, en el inicio de la Sesión Ordinaria de la fecha, se hizo un reconocimiento de labor al compositor, autor e intérprete musical Tito Murguía Mendoza, empleado de planta permanente del Concejo Deliberante. De este modo se dio cumplimiento a la Resolución N° 131 procediendo el titular del cuerpo legislativo, Raúl César Álvarez a la entrega de una Plaqueta Recordatoria y la presidenta de la Comisión de Cultura, Educación y Prensa, concejal Viviana Ávila

de una copia de la citada Resolución al homenajeado, quien estuvo acompañado por familiares y amigos.

Murguía Mendoza, al dirigir palabras a los presentes agradeció al Presidente Álvarez, a la concejal Ávila autora del proyecto de distinción y al cuerpo en pleno. Refirió que éste reconocimiento, obliga a un mayor esmero en la continuidad de su trabajo artístico. Por último, cedió tanto la Plaqueta y la copia de la Resolución a su madre, Rosario Mendoza de Murguía.

El Homenaje culminó con la actuación de “Los Changos de la Trova”, conjunto folclórico que interpretó la zamba “Nostalgia por Salta” de autoría de Tito Murguía Mendoza. Entre los antecedentes del homenajeado, se destaca que integró el grupo folclórico “Los Carperos”, que ganaron en 1974 el Festival de Cosquín, también integró el conjunto Los Jayas, y numerosas de sus canciones son interpretadas por artistas como Rodrigo Vidal, Luis Peretti del “Grupo Savia”, María de los Ángeles Martínez “La Charanguita”, y la difusión en diferentes emisoras de su vasto repertorio.

**DEPARTAMENTO DE PRENSA**

**TEL/ FAX 0387-4237388**

<http://prensaconcejo.blogspot.com>